



0083/09

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 de agosto de 2009.

VISTO, el expediente N° 1497/09, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 4º Reunión del Consejo Superior, este cuerpo fue informado de la nota presentada por la Municipalidad de Lanús solicitando la cesión de parte del terreno perteneciente a esta Casa de Altos Estudios, designado catastralmente Circ.II, Sección N, Frac. II, Parc. 8t, con el objeto de realizar la bajada del “Nuevo Puente Carretero”;

Que, en la mencionada reunión se decidió el pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Laborales y a la Comisión de Política Universitaria para su tratamiento;

Que, en su 5º reunión las citadas Comisiones elevaron un informe con nota remitida a la Municipalidad de Lanús, con fecha 28 de julio donde solicitan información adicional y precisa respecto a los distintos aspectos de la obra;

Que, en la misma reunión este cuerpo ha solicitado encomendar a la Señora Rectora comunicar a dicha Municipalidad que se abstengan de avanzar sobre los terrenos, propiedad de esta Universidad, hasta que se tenga con certeza la traza definitiva de la obra;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso m), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Encomendar a la Señora Rectora para que arbitre los medios que corresponda comunicando fehacientemente a la Municipalidad de Lanús a fin de solicitarles se abstengan de continuar avanzando sobre los terrenos, propiedad de esta Universidad, hasta que se tenga con certeza la traza definitiva de la obra y correlativamente se acuerde oportunamente la utilización de los mismos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Ana María Jaramillo M. Alicia Peire Belloni Georgina Hernández